

**Petición de decisión prejudicial presentada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (España) el 4 de octubre de 2019 – KM/Subdelegación de Gobierno de Albacete**

**(Asunto C-731/19)**

(2019/C 432/34)

*Lengua de procedimiento: español*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* KM

*Recurrida:* Subdelegación de Gobierno de Albacete

**Cuestión prejudicial**

Si es compatible con la doctrina de ese Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a los límites del efecto directo de las Directivas, la interpretación de su sentencia de 23 de abril de 2015 (asunto C-38/14, *Zaizoune*) <sup>(1)</sup> en el sentido de que la Administración y los Tribunales españoles pueden hacer una aplicación directa de la Directiva 2008/115/CE <sup>(2)</sup> en perjuicio del nacional del tercer Estado, con omisión e inaplicación de disposiciones internas más beneficiosas en materia sancionadora, con agravamiento de su responsabilidad sancionadora y posible omisión del principio de legalidad penal; y si la solución a la inadecuación de la normativa española a la Directiva no debe hacerse por esa vía, sino por la de una reforma legal, o por las vías previstas en Derecho comunitario para imponer a un Estado la debida transposición de las Directivas.

---

<sup>(1)</sup> EU:C:2015:260

<sup>(2)</sup> Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (DO 2008, L 348, p. 98)

---

**Recurso interpuesto el 23 de octubre de 2019 – Comisión Europea/Reino de España**

**(Asunto C-788/19)**

(2019/C 432/35)

*Lengua de procedimiento: español*

**Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: N. Gossement y C. Perrin, agentes)

*Demandada:* Reino de España

**Pretensiones**

— Que se declare que el Reino de España:

— ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 21, 45, 56 y 63 del TFUE y los artículos 28, 31, 36 y 40 del Acuerdo sobre el EEE.

- al establecer consecuencias del incumplimiento de la obligación informativa respecto de los bienes y derechos en el extranjero o de la presentación extemporánea del «Modelo 720», que conlleven la calificación de dichos activos como ganancias patrimoniales no justificadas que no prescriben;
- al imponer automáticamente una multa pecuniaria fija del 150 % aplicable en caso de incumplimiento con la obligación informativa respecto de los bienes y derechos en el extranjero o de presentación extemporánea del «Modelo 720»;
- al aplicar multas pecuniarias fijas por incumplimiento de la obligación de información respecto de los bienes y derechos en el extranjero o por presentación extemporánea del «Modelo 720», cuyo nivel es superior a aquello de las sanciones previstas por el régimen general para infracciones similares;
- Que se condene en costas al Reino de España.

### Motivos y principales alegaciones

La normativa tributaria española impone a los residentes fiscales en España una obligación de declarar determinados bienes y derechos situados en el extranjero a través un formulario de declaración fiscal («Modelo 720»). En caso de incumplimiento o de cumplimiento incorrecto de dicha obligación, se aplica un régimen sancionador específico.

La Comisión llega a la conclusión que las sanciones que consisten en la calificación de los activos como ganancias patrimoniales, la inaplicación de las reglas normales de prescripción y las multas pecuniarias fijas, constituyen una restricción a las libertades fundamentales del TFUE y del EEE. Aunque en principio estas medidas puedan ser adecuadas para alcanzar los objetivos perseguidos que son la prevención y la lucha contra la elusión y el fraude fiscal, resultan desproporcionadas.

---

## Recurso interpuesto el 29 de octubre de 2019 — Comisión Europea/República de Austria

(Asunto C-796/19)

(2019/C 432/36)

Lengua de procedimiento: alemán

### Partes

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: Walter Mölls, Cécile Vrignon)

*Demandada:* República de Austria

### Pretensiones de la parte demandante

La demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 3, letra a), de la Directiva 2007/59/CE <sup>(1)</sup> al haber designado como autoridad competente a efectos de dicha Directiva una autoridad distinta de la autoridad responsable de la seguridad a que se refiere el artículo 16 de la Directiva 2004/49/CE. <sup>(2)</sup>
- Condene en costas a la República de Austria.